



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCION: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0177-2012**

Victoria, Tamaulipas, 21 de noviembre del 2012.

MÉXICO TRANSPARENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Por este medio solicito copia electrónica de los siguientes documentos: Sobre los Sujetos Obligados 13. Listado de sujetos obligados al cumplimiento de la ley de transparencia de su estado. 14. Obligaciones de la ley para cada uno de los sujetos y periodicidad para reportar dichas obligaciones al órgano garante. 15. Procedimiento y cronograma de tiempos máximos para responder a una solicitud de acceso a la información, así como para interponer y resolver un recurso de revisión. 16. Listado de información a publicar en el portal de transparencia. 17. Listado actualizado de sujetos obligados que a la fecha cuentan con un portal de transparencia actualizado según los términos de ley y disposiciones vigentes en la materia.”

Al respecto, procedo a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

13. Listado de sujetos obligados al cumplimiento de la ley de transparencia de su estado.

Los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y de conformidad con el en el artículo 5, numeral 1, son los siguientes:

ARTÍCULO 5.

1. Los sujetos obligados por esta ley son:

- a) El Poder Legislativo, incluidos los órganos constituidos por representantes populares, el órgano técnico de fiscalización y los órganos a cargo de los servicios técnicos y administrativos de toda índole;
- b) El Poder Ejecutivo, incluidos el Gobernador del Estado y las dependencias y entidades de la administración pública del Estado;
- c) El Poder Judicial, incluidos el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas del mismo, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados Menores, los Juzgados de Paz, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura. En general, todo órgano jurisdiccional, así como los órganos que presten servicios técnicos y administrativos;
- d) Los órganos de impartición de justicia que no formen parte del Poder Judicial, incluidos las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Fiscal del Estado y, en general, todo órgano que ejerza recursos públicos para el desahogo de funciones materialmente jurisdiccionales;
- e) Los Ayuntamientos, incluidos sus integrantes de elección popular y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- f) Los órganos autónomos de los Poderes del Estado, incluidos la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Tamaulipas; y



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

- g) Las personas de derecho público o privado que en el desempeño de sus actividades ejerzan recursos públicos o reciban subsidios o subvenciones del erario estatal o municipal.

En la siguiente liga electrónica encontrará de manera directa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas:

http://www.itait.org.mx/marco_juridico/Ley_de_Transparencia.pdf

14. Obligaciones de la ley para cada uno de los sujetos y periodicidad para reportar dichas obligaciones al órgano garante.

Las obligaciones de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia vigente en el Estado son poner a disposición del público, difundir y actualizar de oficio la información establecida en el artículo 16, numeral 1.

Ahora bien, no existe obligación por parte de los sujetos obligados de informar a este Instituto sobre la actualización de la información de oficio en sus portales de transparencia sino que los entes públicos actualizaran mensualmente, cuando así proceda la información de manera oficiosa, según lo señalado en el precepto 26, de la Ley.

15. Procedimiento y cronograma de tiempos máximos para responder a una solicitud de acceso a la información, así como para interponer y resolver un recurso de revisión.

Los procedimientos, plazos y requisitos del ejercicio de acceso a la información pública están establecidos de los artículos 40 al 51 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado; asimismo, en relación al procedimiento del Recurso de revisión y el plazo para resolver éste se encuentra ubicado en los preceptos 72 al 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

16. Listado de información a publicar en el portal de transparencia.

La información de oficio para publicar en los portales de transparencia de los sujetos obligados esta establecido en el artículo 16, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

17. Listado actualizado de sujetos obligados que a la fecha cuentan con un portal de transparencia actualizado según los términos de ley y disposiciones vigentes en la materia.

Enseguida se le proporcionan las ligas electrónicas de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia que cuentan con portal de transparencia:

Congreso del Estado de Tamaulipas:

<http://intranet.congresotamaulipas.gob.mx/InformacionPublica/InformacionPublica.asp>

En esta liga electrónica encontrará la información de oficio publicada en los portales de transparencia de las dependencias del Estado de Tamaulipas:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/>

En esta liga electrónica encontrará la información de oficio publicada en los portales de transparencia de los organismos públicos descentralizados del Estado de Tamaulipas:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/>

Poder Judicial del Estado de Tamaulipas:

<http://www.pjetam.gob.mx/tamaulipas/interiores/interior.asp?opcion=infoinformacionpublica.html>

En esta liga electrónica encontrará la información de oficio publicada en los portales de transparencia de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/transparencia-municipal/>

Órganos autónomos

Instituto Electoral de Tamaulipas:

http://www.ietam.org.mx/Informacion_publica/Informacion_Publica.html

Comisión de Derechos humanos del Estado de Tamaulipas:

<http://www.codhet.org.mx/>

Universidad Autónoma de Tamaulipas:

<http://portal.uat.edu.mx/contenido/portal2010/transparencia/default.asp>

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA